



Código seguro de Verificación : ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

0006754a891f0509ae107e439e0310221w



CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
11.0.1

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
Avda. de la Constitución, 4
35140 Mogán

Nº Expediente: 20.PCA.08.00

Asunto: Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2023

PQ/VV

De conformidad con lo previsto en la Base 11 de las que regulan el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023**, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión de fecha 28 de febrero de 2020 y cuyo documento se adjunta al presente escrito, se le comunica el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de esta Corporación Insular, del Plan para los años 2020-2023 (PCA 2020-2023).

El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, prevé una inversión total de 60 millones de euros para el periodo 2020-2023, habiéndole sido asignado al **municipio de Mogán**, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las Bases que regulan el Plan, un total de 1.775.384,28 euros para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2020	2021	2022	2023
1.775.384,28	443.846,07	443.846,07	443.846,07	443.846,07

Por tanto, el Ayuntamiento formulará su propuesta de actuaciones dentro de este marco financiero y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6, 7, 8 y 9. Una vez recibida la propuesta, las actuaciones serán analizadas y evaluadas conjuntamente por el Cabildo y ese Ayuntamiento con la finalidad de determinar las que finalmente se incluyan en el PCA 2020-2023.

Por lo que respecta a la anualidad 2020, y al objeto de cumplir con lo dispuesto en la Base 19, el Ayuntamiento pondrá especial atención a la hora de determinar las obras a incluir dentro del Plan, en el sentido de que la consideración de los plazos de licitación conjuntamente con los plazos de ejecución permitan que las obras propuestas estén finalizadas dentro del ejercicio presupuestario 2020, o que, en su caso, el crédito asignado en el ejercicio a la actuación se certifique en su totalidad.

Para la correcta elaboración de la propuesta de actuaciones, deberá ajustarse la misma a lo establecido en la citadas Bases que regulan el Plan, teniéndose en consideración los siguientes aspectos:

Pr. Agustín Millares Carlo, s/n 6ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 90 – Fax.: 928 21 94 86

Código Seguro De Verificación	8hQMnDcuU3khC+vRIEsgw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Intemacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQMnDcuU3khC+vRIEsgw==	Página	1/6



ÁMBITO- PREFIJO CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7 2020-03-05 12:30:05
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
REGAGE20s00001157100 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/ Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en
http://oat.mogan.es:8080/validacionDoc/index.jsp?cs

v=N006754a891f0509ae107e439e0310221w



N006754a291f0509ae107e439e031022W

PRIMERA.- Denominación de las actuaciones.-

La denominación de las obras o actuaciones ha de ser **suficientemente descriptiva** de las contenidas en el correspondiente proyecto y de su localización, con indicación del núcleo de población donde se lleven a cabo las mismas, si el municipio consta de más de uno, y de las vías públicas (calles, avenidas, plazas, carreteras) afectadas.

En la denominación de las mismas se deberá incluir como mínimo el objeto principal de la obra de acuerdo con lo establecido para la codificación de las mismas, es decir, se especificará si se trata de una pavimentación de calles, alumbrado público, abastecimiento de aguas, cementerios, etc., **no siendo válidas aquellas denominaciones imprecisas tales como "infraestructuras, acondicionamiento, ..."**.

SEGUNDA.- Actuaciones financieras.-

A diferencia del PCA 2016-2019, este nuevo Plan 2020-2023 constará de las siguientes secciones dentro del marco de la cooperación:

- a) Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal (Base 7).
- b) Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local (Base 8).
- c) Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios (Base 9).

Se deberá tener en cuenta que la suma del importe de las actuaciones propuestas por el ayuntamiento a la sección b) del párrafo anterior, definida en la Base 8, será como mínimo del 50% de los recursos del Plan para el conjunto del periodo 2020-2023.

No obstante, y sin perjuicio de lo antedicho, mediante acuerdo entre las dos instituciones y con carácter excepcional, podrá minorarse el citado porcentaje. Para ello, el Ayuntamiento deberá justificar la realización de inversiones de las previstas en la Base 8, con otra financiación diferente a la de este Plan y durante la vigencia de este, en cuantía igual o superior a la minoración propuesta.

▪ **Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.**

Las actuaciones aquí incluidas tendrán como objetivo, por un lado, el permitir el ejercicio por parte del Cabildo de Gran Canaria de las competencias propias en las materias que le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y, por otro, asegurar el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos.

Se financiarán preferentemente todos aquellos proyectos vinculados a la prestación de los servicios obligatorios por razón de la población y recogidos en el artículo 26 de la LRBRL. No obstante, si del análisis del estado de las infraestructuras y equipamientos del municipio, observado a través de la EIEL, se reflejara un buen estado de las mismas, el Ayuntamiento podrá proponer actuaciones que, por razón de su población, no sean de su obligada prestación.

Código Seguro De Verificación	8hQMnDcuU3khC+vRIEsqw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Intemacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQMnDcuU3khC+vRIEsqw= =	Página	2/6



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/validacionDoc/index.jsp?cs> v=N006754a291f0509ae107e439e031022W

ÁMBITO PREELIQ	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7



Código seguro de Verificación : ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) es el instrumento objetivo de análisis de determinación de las infraestructuras y equipamientos disponibles en todos y cada uno de los municipios de la Isla y, por tanto, de los déficits existentes en los mismos. La propuesta del Ayuntamiento deberá dirigirse prioritariamente a corregir estos déficits. Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Obtención de ahorros en los gastos públicos de la administración municipal a través de la minoración de los costes efectivos de los servicios prestados.
- Desarrollo de proyectos colaborativos supramunicipales o mancomunados que fomenten la prestación eficiente de los servicios públicos, al tiempo que eviten la redundancia de inversiones y gastos, abriendo el disfrute de cada infraestructura pública a un número mayor de ciudadanos.
- Sostenibilidad a largo plazo de las actuaciones.

De conformidad con los citados criterios, el Plan podrá financiar actuaciones de la siguiente o análoga naturaleza:

- Infraestructura básica:
 - Redes de saneamiento y depuración de aguas
 - Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - Electrificación y Alumbrado Público.
 - Pavimentaciones y señalización de vías urbanas, accesos a núcleos de población.
 - Recogida de residuos.
- Obras de equipamiento básico:
 - Instalaciones deportivas de uso público: polideportivos, canchas deportivas.
 - Plazas, parques y jardines públicos.
 - Cementerios y servicios funerarios
 - Instalaciones culturales: bibliotecas públicas.
 - Centros sociales.
 - Construcción, modernización y equipamiento de oficinas municipales.

▪ **Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.**

Las actuaciones incluidas en esta sección irán destinadas preferentemente a promover la protección del medio natural y el paisaje, el bienestar animal, la inversión en medios de protección civil, la utilización de fuentes de energía renovable, la eficiencia energética y, en general, la contribución a los objetivos recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito local.

Así, el Plan financiará actuaciones vinculadas a las siguientes materias:

- Eficiencia energética y energías renovables:
 - Proyectos de generación de energías renovables y autoconsumo.
 - Adquisición de vehículos eléctricos para el parque público municipal e instalación de puntos de recarga.

Código Seguro De Verificación	8hQMnDcuU3khC+vRIEsgw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQMnDcuU3khC+vRIEsgw==	Página	3/6



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7



N006754a291f0509ae107e439e031022W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs=v=N006754a291f0509ae107e439e031022W>



N006754a891f0509ae107e439e031022W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=N006754a891f0509ae107e439e031022W

- Alumbrado Público de bajo consumo energético.
- Actuaciones de mejora de edificios e instalaciones que conlleven ahorro energético: iluminación, climatización, adecuación de la envolvente de edificios.
- Equipamiento para la mejora de la eficiencia energética.
- Protección y conservación del paisaje y áreas naturales.
 - Conservación, recuperación y mejora de la calidad del paisaje natural, rural, urbano y periurbano.
 - Conservación y recuperación de áreas naturales y reforestación.
 - Anillos verdes y sus conexiones
 - Itinerarios naturales.
- Bienestar animal:
 - Construcción y reforma de albergues de animales.
 - Adquisición de equipamiento y vehículos adecuados a esta finalidad.
- Protección civil y prevención de riesgos:
 - Construcción y reforma de edificios, instalaciones e infraestructuras para protección civil.
 - Dotación de medios materiales previstos en los Planes locales de protección civil.
 - Adquisición de vehículos para esta finalidad.

▪ **Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.**

Las actuaciones contenidas en la presente sección tendrán como objetivo la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica del municipio que coadyuve, en última instancia, a la generación de empleo estable.

Se financiarán, preferentemente, todos aquellos proyectos susceptibles de producir un alto impacto en la creación de empleo en aquellos sectores estratégicos de la economía municipal.

Los Ayuntamientos formularán su propuesta de actuaciones de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

- Capacidad de la actuación de generar o apoyar la actividad económica a largo plazo, lo que requiere la adecuación de las actuaciones propuestas dentro de los planes de desarrollo municipales.
- Fomento del empleo estable a largo plazo tras la finalización de las actuaciones propuestas.
- Mantenimiento del valor social y económico del territorio.

De conformidad con el apartado anterior, el Plan podrá financiar actuaciones vinculadas a las siguientes materias:

- Conservación del Patrimonio histórico-artístico.
- Parques empresariales.
- Viveros de empresas.
- Infraestructuras para el despliegue de redes de telecomunicaciones de nueva generación.

Código Seguro De Verificación	8hQMnDcuU3khC+vRIEsquw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQMnDcuU3khC+vRIEsquw=	Página	4/6



ÁMBITO- PREEJIO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7



Código seguro de Verificación : ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



- Zonas comerciales abiertas y aparcamientos públicos.
- Equipamiento e infraestructuras de información y promoción turística.
- Mercados

Por último señalar, que la redacción de proyectos, los estudios previos necesarios para su confección, así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, para las actuaciones financiadas por el Plan podrán ser objeto de ayuda dentro de los créditos establecidos para cada ayuntamiento, debiéndose recoger en el Plan como actuaciones diferenciadas de las obras a las que estén referidas. La redacción de proyectos así como los estudios previos necesarios para su confección, sólo podrán ser financiados en las anualidades previas a la de la obra a la que se refieren.

TERCERA.- Plazo de presentación de la propuesta de actuaciones.-

Los Ayuntamientos realizarán su propuesta al Plan dentro del marco financiero correspondiente a cada uno de ellos, debiendo remitirla al Cabildo Insular en los siguientes plazos:

- anualidad de 2020: hasta el día 31 de mayo de 2020
- anualidad de 2021: hasta el día 31 de julio de 2020
- anualidad de 2022: hasta el día 31 de julio de 2021
- anualidad de 2023: hasta el día 31 de julio de 2022

Por tanto, el plazo para la presentación de la propuesta municipal para la primera anualidad del Plan será hasta el **31 de mayo de 2020**, debiéndose aportar toda la documentación que figura en el apartado siguiente. Quedarán, por tanto, excluidas todas aquellas propuestas que no cumplan este extremo.

CUARTA.- Documentos de la propuesta.-

En las propuestas se incluirá la siguiente documentación:

1. Acuerdo del Órgano municipal competente por el que se aprueba dicha propuesta, ajustada al modelo que figura como **Anexo 1** de las Bases reguladoras del PCA 2020-2023.
2. Certificación acreditativa de la adecuación al planeamiento municipal vigente, disponibilidad de los terrenos, permisos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente. (**Anexo 2** de las Bases).

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas y de transporte se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.
3. En el supuesto de aportación de fondos por el ayuntamiento, certificación acreditativa de la consignación de dicho importe en el presupuesto municipal. En el caso de aprobación de planes cuyo ejercicio presupuestario no haya entrado en vigor, se remitirá compromiso de consignación del crédito relativo a la aportación municipal

Código Seguro De Verificación	8hQmDcuU3khC+vRIEsguw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Intemacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQmDcuU3khC+vRIEsguw==	Página	5/6



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7



N006754a291f0509ae107e439e031022W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=N006754a291f0509ae107e439e031022W



Código seguro de Verificación : ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



N006754a291f0509ae107e439e031022W

en el presupuesto del citado ejercicio, debiendo remitirse el certificado de existencia de crédito una vez sea aprobado el presupuesto municipal de ese año.

4. Acuerdo por el que se faculta al Cabildo de Gran Canaria a retener los fondos municipales necesarios para afrontar el pago de las actuaciones o por cualquier otro concepto que se derive de la aplicación de las presentes bases, de los recursos que corresponden a los ayuntamientos procedentes del Bloque de Financiación Canario.
5. Memoria explicativa de la naturaleza de la inversión, descripción, localización y plan de financiación de las actuaciones. (**Anexo 3** de las Bases reguladoras).
6. Copia de los proyectos de obra y/o pliegos de prescripciones técnicas.
7. En caso de ser necesario, en la propuesta deberá incluirse como actuaciones diferenciadas la redacción de proyectos y los estudios previos necesarios para su confección, de actuaciones que vayan a figurar en anualidades posteriores. La dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, para las actuaciones financiadas por el Plan se recogerán como actuaciones diferenciadas de las obras a las que estén referidas, atendiendo a lo indicado en la Base 10.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
P.D.: EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.
 (Decreto nº 42, de 24/07/19)

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
 v=N006754a291f0509ae107e439e031022W

Código Seguro De Verificación	8hQMnDcuU3khC+vRIEsquw==	Fecha	28/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8hQMnDcuU3khC+vRIEsquw=	Página	6/6



ÁMBITO- PREFEJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-f167-1d2f-6c67-20f5-406b-7f75-cd7a-9ef7



Código seguro de Verificación : ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



Cabildo de Gran Canaria

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en ésta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, como asunto de urgencia y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

12.1.- Aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el período 2020-2023.

"PROPUESTA DE ACUERDO

"En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (en adelante PCA) está contenido en el expediente 20.PCA.00.00.

2º. En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello está previsto dotar nuevamente con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, órgano conjunto entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla para la información y conocimiento de los asuntos con carácter insular o supramunicipal, se ha convenido que la cooperación económica, a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023, se sustente en tres pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios y, por último, la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Código Seguro De Verificación	Z0A8b0iMCNix1qlqdrwPMw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z0A8b0iMCNix1qlqdrwPMw= =	Página	1/3

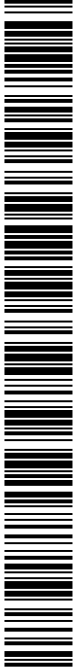


ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172

m006754a2839050a8307e4257031022c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/validacionDoc/index.jsp?cs

v=m006754a2839050a8307e4257031022c



Código seguro de Verificación : ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



Cabildo de Gran Canaria

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El documento de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023.

4º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 12 de febrero de 2020, con el revisado y conforme de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de febrero de 2020.

5º. El informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 13 de febrero de 2020, relativo a las Bases Regulatoras del PCA 2020-2023.

6º. El informe emitido por la Intervención General de esta Corporación, de fecha 19 de febrero de 2020, que fiscaliza favorablemente la propuesta de aprobación de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos anualidades 2020-2023, quedando supeditada a la definitiva aprobación del respectivo gasto plurianual, en los términos descritos en el punto quinto de dicho informe, por importe total de 60 millones de euros.

7º El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 26 letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGA), se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023 que forman parte inseparable del presente acuerdo y cuyo texto obra en el expediente quedando debidamente diligenciado por la Secretaria General del Pleno, si bien quedando supeditado a la aprobación del preceptivo gasto plurianual.

SEGUNDO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Isla de Gran Canaria.

CUARTO.- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Cooperación Institucional en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria."

Código Seguro De Verificación	Z0A8boiMCNix1qlqdrwPMw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z0A8boiMCNix1qlqdrwPMw= =	Página	2/3

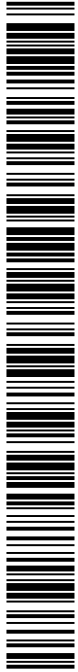


ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172

m006754aa939050aa8307e4257031022c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/validacionDoc/index.jsp?cs

v=m006754aa939050aa8307e4257031022c



Código seguro de Verificación : ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



Cabildo de Gran Canaria

.../...

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón



m006754aa939050aa8307e4257031022c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=m006754aa939050aa8307e4257031022c

Código Seguro De Verificación	Z0A8b0iMCNix1qlqRwPMw==	Fecha	02/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z0A8b0iMCNix1qlqRwPMw=	Página	3/3



ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172

2020-03-05 12:30:05

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE20s00001157100

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Copia electrónica auténtica



ORVE-a1cc-d112-ab39-ad5c-09e0-9116-0ddb-0172



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023

BASES REGULADORAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que contiene el texto de "*Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023*", ha sido aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria el día 28 de febrero de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Fdo.: M^º. Dolores Ruiz San Román

vs. Final 07-02-2020

Aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	1/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento denominado «PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 – BASES REGULADORAS», que consta de 26 páginas -impresas a doble cara-, incluidos sus Anexos 1, 2, 3, y 4, ha sido aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 24 de febrero de 2020, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2020

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
(Decreto nº 11, de 20-02-2020)

Fdo: María de los Angeles Ojeda Ojeda

BASES QUE REGULAN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023

Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establecen como competencias propias del Cabildo de Gran Canaria, garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular, incidiendo en mayor medida en las zonas más desfavorecidas.

En virtud de tales competencias, el objetivo primordial de los Planes de Cooperación con los Ayuntamientos desarrollados por este Cabildo Insular, ha sido propiciar que todos los ciudadanos de esta isla, cualquiera que sea el Municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos.

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (en adelante, EIEL) es el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de necesidades de infraestructuras y equipamientos de cada uno de los Municipios de la isla, por lo que constituye la base para una eficiente asignación de recursos. En estos momentos, la Encuesta arroja unos buenos resultados en dotaciones e infraestructuras fruto de la inversión que se ha venido realizando por este Cabildo en los 21 municipios que conforman esta isla de Gran Canaria en colaboración con éstos y con el antiguo Ministerio de Administraciones Públicas, y actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como la adecuada cobertura de los déficits en los servicios mínimos obligatorios requerido por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Con el objetivo de mantener el esfuerzo realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local, el Gobierno del Cabildo Insular dota con 60 millones de euros para los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla. Este esfuerzo inversor debe tener en cuenta el marco socioeconómico actual, que exige una especial atención a las iniciativas locales cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos

Así, respetando en todo momento el principio de igualdad en la prestación de los servicios públicos, es tarea necesaria de las Administraciones Públicas la generación de actividad económica y el fomento del empleo a través de iniciativas públicas, en el marco de las severas restricciones presupuestarias actuales, y por tanto, una mayor eficiencia en el gasto público como uno de los pilares básicos en la asignación de los recursos disponibles.

Con este fin, el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023 se configura en tres secciones. Dos de la secciones mantienen los objetivos que ya venían desarrollándose en ediciones anteriores del Plan de Cooperación, como son en primer lugar, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Se crea una nueva sección en el Plan, de cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito local mediante la realización de actuaciones que promuevan la protección del medio

1

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A= =	Página	2/27

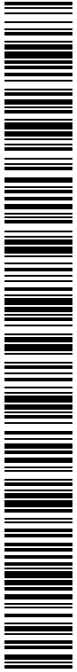


ÁMBITO- PREFIJO **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**
ORVE **ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591** **2020-03-05 12:30:05**
 Nº registro **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validez del documento**
REGAGE20s00001157100 **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v** **Copia electrónica auténtica**
alidar/servicio_csv_id/10/



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

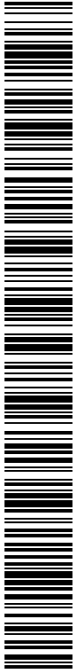
Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/verifirma/validador/Doc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

natural y el paisaje, el bienestar animal, la inversión en medios de protección civil, la utilización de fuentes de energía renovable y la eficiencia energética.

Igualmente, el marco actual de la contratación pública, que tiene su pilar fundamental en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que los entes, organismos y entidades del sector público deben velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información.

Con estas Bases se pretende coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos en la LCSP de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	3/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

BASES QUE REGULAN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

Base 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones mediante las que se llevará a efecto la ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (en adelante, PCA), en el que se materializa el ejercicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a este Cabildo para la cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal. A todos los efectos, el Cabildo actúa en su condición de administración subvencionante, y los ayuntamientos como administración subvencionada.

Base 2.- Objetivos del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos

El objetivo primordial del PCA es propiciar que todos los ciudadanos de esta isla, cualquiera que sea el municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, comprendido dentro del marco socioeconómico actual, que exige una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local de su territorio y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Base 3. Destinatarios y vigencia del Plan.

El Plan estará constituido por los planes municipales, propuestos de acuerdo con estas bases por los ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria, y aprobados por el Cabildo de Gran Canaria para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2023.

Base 4.- Importe del Plan y criterios de distribución

1. El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos contempla una inversión total de sesenta millones de euros (60.000.000,00 euros), con la siguiente distribución temporal:

TOTAL	2020	2021	2022	2023
60.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

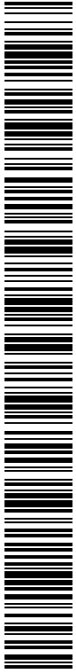
2. Los fondos destinados a este Plan se asignarán a los municipios de la Isla teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El 25% de la inversión, se distribuirá entre los 21 municipios de la Isla correspondiendo a cada uno de ellos una cantidad idéntica.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A= =	Página	4/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

b) El 75% de la inversión restante se distribuirá proporcionalmente a la población de derecho resultante de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019, aprobado mediante Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre.

3. La aplicación de los criterios anteriores da como resultado las cantidades que por Ayuntamientos se recogen en los siguientes cuadros:

Municipio	Pob.	Distribución		
		25% Fijo - 75% Población		
		Fijo	Población	Total
AGAETE	5.586	178.571,43	73.825,44	252.396,87
AGÜIMES	31.619	178.571,43	417.881,57	596.453,00
ARTENARA	1.069	178.571,43	14.128,07	192.699,50
ARUCAS	38.138	178.571,43	504.037,68	682.609,11
FIRGAS	7.455	178.571,43	98.526,43	277.097,86
GÁLDAR	24.242	178.571,43	320.386,00	498.957,43
INGENIO	31.321	178.571,43	413.943,16	592.514,59
MOGÁN	20.072	178.571,43	265.274,64	443.846,07
MOYA	7.696	178.571,43	101.711,52	280.282,95
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	379.925	178.571,43	5.021.147,30	5.199.718,73
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	53.443	178.571,43	706.310,92	884.882,35
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	7.504	178.571,43	99.174,02	277.745,45
SANTA BRÍGIDA	18.263	178.571,43	241.366,62	419.938,05
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	73.328	178.571,43	969.114,14	1.147.685,57
SANTA MARÍA DE GUÍA	13.850	178.571,43	183.043,73	361.615,16
TEJEDA	1.909	178.571,43	25.229,64	203.801,07
TELDE	102.647	178.571,43	1.356.598,56	1.535.169,99
TEROR	12.519	178.571,43	165.453,03	344.024,46
VALSEQUILLO	9.340	178.571,43	123.438,88	302.010,31
VALLESECO	3.749	178.571,43	49.547,36	228.118,79
VEGA DE SAN MATEO	7.556	178.571,43	99.861,26	278.432,69
TOTAL MUNICIPIOS (Padrón 2019)	851.231	3.750.000,03	11.249.999,97	15.000.000,00

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	5/27



ÁMBITO- PREFIJO CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE **ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591** **2020-03-05 12:30:05**
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
REGAGE20s00001157100 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/ **Copia electrónica auténtica**



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

Municipio	Distribución anual				
	2020	2021	2022	2023	Total
AGAETE	252.396,87	252.396,87	252.396,87	252.396,87	1.009.587,48
AGÜIMES	596.453,00	596.453,00	596.453,00	596.453,00	2.385.812,00
ARTENARA	192.699,50	192.699,50	192.699,50	192.699,50	770.798,00
ARUCAS	682.609,11	682.609,11	682.609,11	682.609,11	2.730.436,44
FIRGAS	277.097,86	277.097,86	277.097,86	277.097,86	1.108.391,44
GÁLDAR	498.957,43	498.957,43	498.957,43	498.957,43	1.995.829,72
INGENIO	592.514,59	592.514,59	592.514,59	592.514,59	2.370.058,36
MOGÁN	443.846,07	443.846,07	443.846,07	443.846,07	1.775.384,28
MOYA	280.282,95	280.282,95	280.282,95	280.282,95	1.121.131,80
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.199.718,73	5.199.718,73	5.199.718,73	5.199.718,73	20.798.874,92
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	884.882,35	884.882,35	884.882,35	884.882,35	3.539.529,40
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	277.745,45	277.745,45	277.745,45	277.745,45	1.110.981,80
SANTA BRÍGIDA	419.938,05	419.938,05	419.938,05	419.938,05	1.679.752,20
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57	4.590.742,28
SANTA MARÍA DE GUÍA	361.615,16	361.615,16	361.615,16	361.615,16	1.446.460,64
TEJEDA	203.801,07	203.801,07	203.801,07	203.801,07	815.204,28
TELDE	1.535.169,99	1.535.169,99	1.535.169,99	1.535.169,99	6.140.679,96
TEROR	344.024,46	344.024,46	344.024,46	344.024,46	1.376.097,84
VALSEQUILLO	302.010,31	302.010,31	302.010,31	302.010,31	1.208.041,24
VALLESECO	228.118,79	228.118,79	228.118,79	228.118,79	912.475,16
VEGA DE SAN MATEO	278.432,69	278.432,69	278.432,69	278.432,69	1.113.730,76
TOTAL MUNICIPIOS	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	60.000.000,00

Base 5.- Financiación de las inversiones

1. El PCA está financiado totalmente por el Cabildo de Gran Canaria. No obstante, si algún ayuntamiento, por necesidades de su plan particular, aprobara actuaciones por cuantía superior a la cantidad asignada en los cuadros que figuran en el apartado 3 de la base anterior, la diferencia será asumida con cargo al presupuesto del propio ayuntamiento.
2. La financiación individual de cada actuación no podrá abarcar más de dos anualidades del Plan.
3. El Plan no financiará revisiones de precios, certificaciones finales, modificaciones de proyecto, o cualesquiera otros gastos que impliquen un aumento del presupuesto por encima de los créditos que se encuentren en situación de disponibles para el ayuntamiento en el Plan. En caso de darse estos supuestos serán financiados por el ayuntamiento correspondiente.

Asimismo, no serán financiables las indemnizaciones derivadas del ejercicio de las competencias transferidas a los ayuntamientos, como las ocasionadas por la resolución del contrato, suspensión de la ejecución de la obra, y cualquier otra de naturaleza análoga.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	6/27



ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

2020-03-05 12:30:05

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE20s00001157100

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogán.es:8080/ventanilla/validador/Doc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



B006754a9210504e6707e42c4031022f

4. Las actuaciones se ejecutarán necesariamente en los ejercicios presupuestarios para los que hayan sido programadas.

El Cabildo Insular sólo reconocerá obligaciones correspondientes a certificaciones de obra, facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado que se reciban hasta el 10 de diciembre del ejercicio para el que estuvieran programadas las actuaciones o anualidades de las mismas, o en el plazo que se recoja para dichas operaciones presupuestarias en las normas de cierre del presupuesto general del Cabildo Insular del año correspondiente.

Finalizado el plazo anterior, los créditos no gastados quedarán a disposición del Cabildo Insular, quedando en situación de disponible y anulándose con la liquidación del presupuesto.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, de cumplir con los requisitos establecidos en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con lo que prevean las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo, si se produjera la incorporación de los citados remanentes de créditos al siguiente ejercicio, automáticamente renovarán su condición de crédito comprometido a la actuación correspondiente. Los créditos incorporados se comunicarán al ayuntamiento a efectos de su conocimiento y debida constancia. En caso de no producirse la incorporación de los créditos, deberá asumir el ayuntamiento el compromiso frente a terceros por la parte no gastada, pudiendo proponer su financiación con cargo a nuevas anualidades del Plan.

5. El Ayuntamiento, en cualquier caso, financiará y abonará íntegramente al contratista los intereses de demora e indemnización por los costes de cobro previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la demora en el pago de las certificaciones de obra o facturas justificativas del gasto.

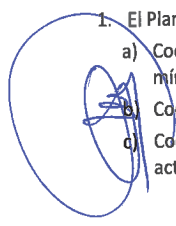
No obstante, cuando el retraso sea por causa imputable al Cabildo Insular, éste reembolsará la cuantía que le corresponda del importe abonado por el ayuntamiento.

No se considerará como imputable al Cabildo aquellas demoras provocadas por el retraso en el envío de la documentación por el ayuntamiento, ya sea por estar ésta incompleta o no resultar conforme a Derecho. Asimismo, el ayuntamiento deberá hacer frente a los intereses de demora que pudieran generarse como consecuencia del pago de certificaciones financiadas con el remanente de crédito incorporado.

6. Excepcionalmente, podrán ser objeto de ayuda económica por este Plan los gastos de actuaciones municipales que no hayan obtenido financiación con anterioridad por el Cabildo Insular, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por el presente Plan.

Base 6.- Actuaciones financiadas

1. El Plan consta de tres secciones:
 - a) Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.
 - b) Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.
 - c) Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs> v=B006754a9210504e6707e42c4031022f

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	7/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica





- Los ayuntamientos asignarán un mínimo del 50% de los recursos del Plan para actuaciones de las contempladas en la base 8 para la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.
- Con carácter excepcional, mediante acuerdo de las dos instituciones, podrá minorarse el porcentaje previsto en el apartado anterior. A estos efectos, el ayuntamiento deberá justificar la realización de inversiones de las previstas en la base 8, con otra financiación diferente a la de este Plan y durante la vigencia de este, en cuantía igual o superior a la minoración propuesta.

Base 7.- Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal

- Las actuaciones aquí incluidas tendrán como objetivo, por un lado, el permitir el ejercicio por parte del Cabildo de Gran Canaria de las competencias propias en las materias que le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y, por otro, asegurar el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos.

Se financiarán preferentemente todos aquellos proyectos vinculados a la prestación de los servicios obligatorios por razón de la población y recogidos en el artículo 26 de la LRRL. No obstante, si del análisis del estado de las infraestructuras y equipamientos del municipio, observado a través de la EIEL, se reflejara un buen estado de las mismas, el Ayuntamiento podrá proponer actuaciones que, por razón de su población, no sean de su obligada prestación.

- Los Ayuntamientos formularán su propuesta de actuaciones de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:
 - Las Propuestas de los municipios cubrirán prioritariamente los déficits de infraestructuras y equipamientos detectados en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), al ser este el instrumento objetivo de análisis de determinación de las infraestructuras y equipamientos disponibles en todos y cada uno de los municipios de la Isla.
 - Obtención de ahorros en los gastos públicos de la administración municipal a través de la minoración de los costes efectivos de los servicios prestados.
 - Desarrollo de proyectos colaborativos supramunicipales o mancomunados que fomenten la prestación eficiente de los servicios públicos, al tiempo que eviten la redundancia de inversiones y gastos, abriendo el disfrute de cada infraestructura pública a un número mayor de ciudadanos.
 - Sostenibilidad financiera a largo plazo de las actuaciones.

De conformidad con el apartado anterior, se podrán financiar actuaciones de la siguiente o análoga naturaleza:

1) Infraestructura básica:

- Redes de saneamiento y depuración de aguas.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Electrificación y alumbrado público.
- Pavimentación y señalización de vías urbana, acceso a núcleos de población.
- Recogida de residuos

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	8/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



B006754a2a92f0504e6707e42c4031022F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validador/Doc/index.jsp?cs v=B006754a2a92f0504e6707e42c4031022F>



B006754a92f0504e6707e42c4031022f

2) Actuaciones de equipamiento básico:

- Instalaciones deportivas de uso público: polideportivos, canchas deportivas.
- Plazas, Parques y jardines públicos,
- Cementerios y servicios funerarios.
- Instalaciones culturales: bibliotecas públicas.
- Centros sociales.
- Construcción, modernización y equipamiento de oficinas municipales.
- Mejora al acceso a tecnologías de la información y modernización tecnológica de la Administración Local.

Base 8.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Las actuaciones incluidas en esta sección irán destinadas preferentemente a promover la protección del medio natural y el paisaje, el bienestar animal, la inversión en medios de protección civil, la utilización de fuentes de energía renovable, la eficiencia energética y, en general, la contribución a los objetivos recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito local.

Así, el Plan financiará actuaciones vinculadas a las siguientes materias:

1) Eficiencia energética y energías renovables:

- Proyectos de generación de energías renovables y autoconsumo.
- Adquisición de vehículos eléctricos para el parque público municipal e instalación de puntos de recarga.
- Alumbrado Público de bajo consumo energético.
- Actuaciones de mejora de edificios e instalaciones que conlleven ahorro energético: iluminación, climatización, adecuación de la envolvente de edificios.
- Equipamiento para la mejora de la eficiencia energética.

2) Protección y conservación del paisaje y áreas naturales.

- Conservación, recuperación y mejora de la calidad del paisaje natural, rural, urbano y periurbano.
- Conservación y recuperación de áreas naturales y reforestación.
- Anillos verdes y sus conexiones
- Itinerarios naturales.

3) Bienestar animal:

- Construcción y reforma de albergues de animales.
- Adquisición de equipamiento y vehículos adecuados a esta finalidad.

4) Protección civil y prevención de riesgos:

- Construcción y reforma de edificios, instalaciones e infraestructuras para protección civil.
- Dotación de medios materiales previstos en los Planes locales de protección civil.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	9/27



ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

2020-03-05 12:30:05

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE20s00001157100

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Copia electrónica auténtica



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754a92f0504e6707e42c4031022f



- Adquisición de vehículos para esta finalidad.

Base 9.- Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.

Las actuaciones tendrán como objetivo la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica del municipio que coadyuve, en última instancia, a la generación de empleo estable.

Se financiarán, preferentemente, todos aquellos proyectos susceptibles de producir un alto impacto en la creación de empleo en aquellos sectores estratégicos de la economía municipal.

Los Ayuntamientos formularán su propuesta de actuaciones de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

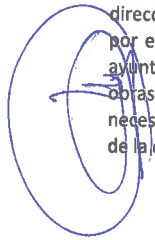
- Capacidad de la actuación de generar o apoyar la actividad económica a largo plazo, lo que requiere la adecuación de las actuaciones propuestas dentro de los planes de desarrollo municipales.
- Fomento del empleo estable a largo plazo tras la finalización de las actuaciones propuestas.
- Mantenimiento del valor social y económico del territorio.

De conformidad con el apartado anterior, el Plan podrá financiar actuaciones vinculadas a las siguientes materias:

- Parques empresariales.
- Viveros de empresas.
- Infraestructuras para el despliegue de redes de telecomunicaciones de nueva generación.
- Zonas comerciales abiertas y aparcamientos públicos.
- Equipamiento e infraestructuras de información y promoción turística.
- Mercados
- Conservación del Patrimonio histórico-artístico.

Base 10.- Asistencias técnicas

La redacción de proyectos, los estudios previos necesarios para su confección (topografía, cálculo de estructuras, geotecnia, ensayos de laboratorio y similares), así como la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, para las actuaciones financiables por el Plan podrán ser objeto de ayuda dentro de los créditos establecidos para cada ayuntamiento, debiéndose recoger en el Plan como actuaciones diferenciadas de las obras a las que estén referidas. La redacción de proyectos, así como los estudios previos necesarios para su confección, sólo podrán ser financiados en las anualidades previas a la de la obra a la que se refieran.



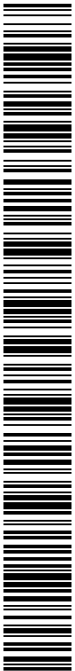
CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A= =	Página	10/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

concepto que se derive de la aplicación de las presentes bases, de los recursos que corresponden a los ayuntamientos procedentes del Bloque de Financiación Canario.

- 5. Memoria explicativa de la naturaleza de la inversión, descripción, localización y plan de financiación de las actuaciones. (Anexo 3)
- 6. Copia de los proyectos de obra y/o pliegos de prescripciones técnicas.
- 7. En caso de ser necesario, en la propuesta deberá incluirse como actuaciones diferenciadas la redacción de proyectos y los estudios previos necesarios para su confección, de actuaciones que vayan a figurar en anualidades posteriores. La dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, para las actuaciones financiadas por el Plan se recogerán como actuaciones diferenciadas de las obras a las que estén referidas, atendiendo a lo indicado en la base 10 de la presente.

Base 13.- Proyectos de obras.

- 1. Los proyectos deben responder a la ejecución de obras completas, debiendo quedar perfectamente definidos y cumplir los requisitos previstos en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el resto de disposiciones vigentes en materia de contratación pública.
- 2. En particular, los proyectos deberán respetar la normativa sectorial que les resulte de aplicación, especialmente la relativa a accesibilidad y protección del medio ambiente.
- 3. Los proyectos de las actuaciones del Plan cumplirán los requisitos técnicos que al efecto se fijen mediante Resolución del Consejero en materia de Cooperación Institucional, al objeto de su armonización.

Base 14.- Supervisión y replanteo de los proyectos.

- 1. Los proyectos presentados por los ayuntamientos serán objeto de supervisión por parte del Cabildo Insular.
- 2. Será requisito previo e indispensable que el Replanteo del Proyecto se haga en presencia del técnico insular supervisor designado por el Servicio de Cooperación Institucional. En el caso de que el resultado del levantamiento del acta de replanteo sea favorable, se entenderá que el proyecto cuenta con la conformidad de este Cabildo.

CAPÍTULO III

CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Base 15.- Actuaciones gestionadas por los Ayuntamientos.

El Cabildo de Gran Canaria podrá autorizar la gestión de la contratación y ejecución de las actuaciones a aquellos municipios que así lo soliciten y que acrediten capacidad técnica suficiente para poder realizarla. Se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:



Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	12/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

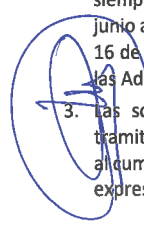


B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

1. Requerirá la aceptación por el Órgano municipal competente.
2. Los expedientes tramitados por los ayuntamientos estarán en todo momento a disposición de los técnicos que el Cabildo Insular designe para su estudio.
3. Para la adjudicación de los contratos se atenderá a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).
4. La documentación de los expedientes de contratación de las actuaciones será remitida al Cabildo Insular.
5. Se remitirá, en todo caso, al Cabildo Insular:
 - d) Proyecto técnico que cumpla con todos los requisitos legales aplicables.
 - e) El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
 - f) Resolución de aprobación del expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de contratación y la aprobación del gasto.
 - g) Actas de la mesa de contratación.
 - h) Resolución de adjudicación.
 - i) Contrato formalizado.
 - j) Nombramiento del Director Técnico de la obra.
 - k) Acta de comprobación de replanteo.
 - l) Foto del cartel de obra.
 - m) Resolución de prórroga del contrato, en su caso.
6. La adjudicación de cada actuación será comunicada al Cabildo Insular dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, mediante una certificación que contenga los datos recogidos en el modelo del **Anexo 4**. Esta certificación será requisito indispensable para la tramitación de los abonos de la ayuda del Plan.
7. Se incluirá el número de expediente asignado por el Cabildo para cada una de las actuaciones en todos los documentos que se generen, especialmente, en los documentos relativos a la ejecución y pago de la obras, es decir, actas de replanteo y recepción, certificaciones de obras y facturas, así como todos aquellos en los que se haga mención a dichas actuaciones.

Base 16.- Plazo para la adjudicación y contratación.

1. Las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos deberán ser adjudicadas y contratadas antes de la finalización del primer semestre del ejercicio para el que estén programadas.
2. En casos excepcionales debidamente justificados, mediante resolución del Consejero de Cooperación Institucional podrá concederse una ampliación de dicho plazo, siempre que la solicitud de prórroga se remita al Cabildo Insular antes del día 15 de junio a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes de prórroga, que cumplan con los requisitos exigidos para su tramitación, se considerarán concedidas si en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al cumplimiento del plazo de adjudicación antes citado no hubiese recaído resolución expresa.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f>

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	13/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica





B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

Base 17.- Tramitación anticipada.

1. Con carácter general se utilizará la tramitación anticipada en los expedientes de contratación de las actuaciones incluidas en el Plan. Ésta podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. Los expedientes de gastos tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula en los pliegos y las convocatorias que establezca como condición suspensiva, para el nacimiento del derecho del tercero, la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.

Base 18.- Aplicación de remanentes del Plan.

Los remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas en la adjudicación de los contratos, por la anulación o la reducción de un proyecto, o de cualquier otro tipo que puedan surgir en cualquiera de las fases de la tramitación del Plan (elaboración, contratación y ejecución) revertirán en aquellos Ayuntamientos en que se hayan producido. Dichos remanentes, que tendrán que aplicarse dentro del ejercicio en el que se originan y en los términos establecidos en el Capítulo IV de las presentes Bases, podrán destinarse, por el siguiente orden de prioridad, a:

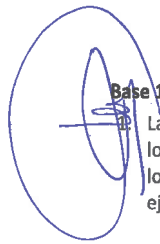
- 1º. Cubrir la pérdida de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a las actuaciones ya aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan derivada del incumplimiento de los plazos de contratación y ejecución regulados en las presentes Bases.
- 2º. Financiar modificaciones de contratos, certificaciones finales-liquidaciones, así como obras complementarias de las actuaciones incluidas en el Plan.
- 3º. Financiar nuevas actuaciones.

En último término, llegado el 30 de noviembre, aquellos remanentes que no hubieran sido aplicados por el Ayuntamiento correspondiente a los destinos mencionados, podrán ser asignados por el Consejero de Cooperación Institucional a satisfacer los apartados 1º y 2º de la anterior prelación de cualquier otro municipio de la Isla.

En el supuesto de no poderse aplicar los remanentes en el ejercicio presupuestario en el que se originan, los remanentes quedarán en situación de disponible anulándose dichos créditos con la liquidación del presupuesto

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES



Base 19.- Normas generales.

Las actuaciones se ejecutarán necesariamente en los ejercicios presupuestarios para los que hayan sido programadas, de acuerdo con lo previsto en la base 5. Por tanto, los ayuntamientos pondrán especial cuidado en el cumplimiento de los plazos de ejecución.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	14/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



- Las obras deberán ejecutarse estrictamente de acuerdo con el proyecto técnico que ha servido de base para su adjudicación y supervisado por el Cabildo.
- El Cabildo no autorizará modificaciones en los proyectos, salvo en casos excepcionales mediante resolución del Consejero de Cooperación Institucional, y siempre en el marco de la normativa vigente en materia de contratación pública.
- En caso de que por parte del órgano de contratación del ayuntamiento, se acuerde la imposición de penalidades al contratista, éstas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista.

Base 20.- Abono de las certificaciones de obra, facturas y documentos acreditativos del gasto.

- El Cabildo Insular hará un seguimiento de las actuaciones en ejecución, prestando su conformidad a las certificaciones expedidas, si procede, o devolviéndolas a su lugar de origen para que sean subsanadas. Cuando se tenga dudas fundadas acerca de la calidad de los materiales o de cualquier otro elemento empleado en las obras, suministros o servicios financiados a través del Plan, podrá encargar pruebas de laboratorio, auditorias o cualquier otro método de comprobación, con cargo al presupuesto de la actuación de que se trate.
- Los ayuntamientos remitirán al Cabildo, en un plazo no superior a los ocho (8) días naturales desde su expedición, un ejemplar de cada certificación de obra y/o facturas justificativas del gasto, así como el correspondiente acuerdo de aprobación, para la supervisión técnica y comprobación administrativa por los Servicios competentes, de las obras, servicios o suministros realizados, todo ello con el fin de cumplir con el plazo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

Se considerará incompleta la certificación número 1 que no venga acompañada con el acta de comprobación de replanteo y foto de cartel de obra.

- El Cabildo Insular abonará, una vez conformadas, las certificaciones y/o facturas justificativas del gasto realizado, transfiriendo el importe directamente al contratista, proveedor o, en su caso, al titular formal del crédito, hasta consumir el total consignado en el Presupuesto del Cabildo para el contrato correspondiente, recayendo en el Ayuntamiento el abono al contratista de los importes que lo superen. En todo caso se entenderá que el pago lo realiza el Cabildo en calidad de tercero, y a favor de la administración contratante, en los términos establecidos en el art. 1158 del Código Civil. El Cabildo comunicará a la administración contratante el efectivo abono de certificaciones y/o facturas a efectos de su conocimiento y debida constancia.

- En el supuesto de que la supervisión técnica y comprobación administrativa por los Servicios competentes del Cabildo no sea favorable, y se muestre la disconformidad o reparo con la totalidad o parte de la certificación y/o factura girada, se procederá a su devolución al ayuntamiento, para que diligencie y gestione con la parte contratista su subsanación. El informe-reparo deberá expedirse dentro del plazo de los 30 días a que se refiere el art. 198 LCSP, entendiéndose suspendido el mismo, y debiendo iniciarse un nuevo cómputo una vez se vuelvan a presentar las facturas/certificaciones subsanando, en su caso, los reparos formulados.

La conformidad del ayuntamiento con la certificación y/o factura girada por la parte contratista no implicará en ningún caso la conformidad del Cabildo, requiriéndose la

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A= =	Página	15/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f>



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/1022f



B006754a9210504e6707e42c4031022f

manifestación de forma expresa de dicha conformidad. De tal modo que, de no resultar así, el ayuntamiento vendrá obligado a asumir en solitario la deuda que resulte con la parte contratista, y sin que pueda exigir su reintegro al Cabildo en el supuesto de que finalmente no quedara acreditado el desacierto del reparo formulado por los técnicos del Cabildo.

- 5. El ayuntamiento, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la base 5.5 de las presentes, financiará y abonará, en los términos que se indicarán a continuación, al contratista los intereses de demora e indemnización por los costes de cobro previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la demora en el pago de las certificaciones de obra o facturas justificativas del gasto.

En el supuesto de verse obligado el ayuntamiento contratante a adelantar el abono de estos gastos, el Cabildo Insular sólo reembolsará al ayuntamiento la cuantía que le corresponda del importe abonado por este último por dichas indemnizaciones cuando la causa de la demora sea imputable al propio Cabildo. En el caso de concurrencia de responsabilidad en dicho retraso, se procederá a su prorrateo si fuera posible, y en caso de que no fuera así, se entenderá fijada en partes iguales.

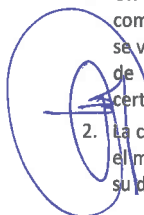
En el procedimiento que se pudiera seguir entre la parte contratista y la Administración contratante para declarar la existencia de esta indemnización y, en su caso, su liquidación, el Cabildo podrá intervenir en vía administrativa, al amparo del art. 4.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la vía judicial, conforme el art. 21.1.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin que ello impida que, en el procedimiento paralelo o ulterior que se pudiera seguir entre el ayuntamiento y el Cabildo, pueda reclamar el ayuntamiento su reintegro, total o parcial, ni tampoco para que pueda oponerse el Cabildo, también de forma total o parcial.

- 6. En los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente a la Tesorería del Cabildo Insular, debiendo presentarse en las dependencias de dicho Servicio el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación del transmitente, se consigne diligencia de "toma de razón", de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigentes.

- 7. Las Certificaciones referidas a obra realizada en periodo posterior al plazo de ejecución del contrato, deberán venir acompañadas con la justificación de que no procede la aplicación de penalidades por demora o, en caso contrario, con la resolución de aplicación de las mismas.

Base 21.- Recepción de las obras y entrega de las actuaciones.

- 1. Un técnico del Cabildo asistirá a la recepción de las obras. Los ayuntamientos comunicarán por escrito al Cabildo con tres semanas de antelación la fecha en que se va a efectuar la recepción de las obras, debiendo remitir al Cabildo Insular el acta de dicha recepción. Un ejemplar de la misma deberá acompañar a la última certificación para que la parte de ayuda correspondiente pueda ser abonada.
- 2. La conformidad de ambas administraciones en la recepción de las obras supone que el municipio correspondiente asume la propiedad, quedando desde ese momento a su disposición y cuidado, corriendo a su cargo la conservación y mantenimiento.



Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	16/27



ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
REGAGE20s00001157100

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/1022f

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2020-03-05 12:30:05
Validez del documento
Copia electrónica auténtica



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=B006754a9210504e6707e42c4031022f



CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

Base 22.- Difusión e información.

1. En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación, tanto en el perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en Boletines Oficiales, deberá hacerse constar expresamente la inclusión de la obra en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, así como su financiación por el Cabildo Insular.
2. Cartel de obra: Los ayuntamientos velarán por que en el lugar de ejecución de las obras se coloque un cartel informativo de forma claramente visible, especificando la denominación, presupuesto de la obra e importe de adjudicación y financiación. Dichos carteles obedecerán al modelo y dimensiones establecido por el Cabildo. Los carteles se retirarán, a más tardar, tres meses después del final de las obras.
3. Se colocarán placas conmemorativas permanentes en las realizaciones accesibles a todo el público en general (casas consistoriales, parques públicos, plazas, bibliotecas, instalaciones culturales y deportivas, mercados, etc.). En ellas, se incluirá un texto que haga mención expresa a la financiación de la Corporación Insular así como el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.
4. Presencia del Cabildo en los actos propios del Plan: el Cabildo de Gran Canaria se encargará de la programación, convocatoria y coordinación de los actos protocolarios de inicio de las obras, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial.
5. Medios de comunicación: el Cabildo coordinará toda la información que genere las actuaciones financiadas por la Corporación Insular en cualquier medio de difusión (prensa, radio, televisión, etc.). Toda información (comunicados, notas de prensa, etc.) deberá especificar claramente que se trata de una obra del Cabildo de Gran Canaria y destacar la financiación íntegra de la misma y especificar que pertenece al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.

Base 23.- Publicidad y transparencia.

Al objeto de poder cumplir con lo establecido en el capítulo segundo del título tercero de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, además de su publicación en las sedes electrónicas de los respectivos ayuntamientos, toda la documentación relativa a las actuaciones del Plan se encontrará disponible en la página web:

<http://www.grancanaria.com>

A tal efecto, los ayuntamientos deberán enviar al Cabildo, en formato digital, todos los documentos relativos a cada una de las actuaciones en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el momento en que se encuentren disponibles según los plazos legales correspondientes.

Base 24.- Seguimiento y control.

1. Durante la ejecución de las actuaciones y, en todo caso, a la finalización de las mismas, el Cabildo podrá comprobar la adecuación de la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron programados.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	17/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



- Para tal fin, el Cabildo solicitará al ayuntamiento la documentación necesaria y realizará las comprobaciones que estime oportunas para acreditar los gastos realizados, prestando la conformidad a la misma o manifestando los reparos a que haya lugar.
- Tales controles se hacen extensivos a todos los actos que origine el desarrollo de este Plan, incluyendo a las empresas u organismos que tengan delegada la gestión de los respectivos planes municipales.

Base 25.- Incumplimiento de las Bases.

En el supuesto de producirse el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases y, en particular, el incumplimiento por el ayuntamiento de los plazos previstos que dé lugar a perjuicios manifiestos a los contratistas o al propio Cabildo, así como los requisitos de difusión y publicidad del Plan previstos en la base 22:

- El ayuntamiento deberá justificar fehacientemente las causas que han provocado los incumplimientos mencionados.
- Analizada dicha justificación, el Cabildo mediante resolución del Consejero de Cooperación Institucional resolverá en el sentido que corresponda. De no justificarse fehacientemente las causas del incumplimiento, el Cabildo no asumirá las gestiones realizadas por el ayuntamiento, retirando los fondos previstos en el Presupuesto Insular para la actuación de que se trate y procediendo a poner a disposición del Ayuntamiento, en su caso, los fondos aportados por éste, si no se hubiera producido el gasto. De haberse realizado el gasto previamente, se detraerá de los recursos disponibles para el ayuntamiento en el Plan, y de no poder ser así, el ayuntamiento deberá proceder a su reintegro.

Disposición adicional primera. Normas supletorias e interpretación de las Bases.

- Para lo no previsto en estas Bases serán de aplicación, con carácter supletorio, la legislación vigente en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Titular de la Consejería en materia de Cooperación Institucional resolverá las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases.

Disposición adicional segunda. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

A medida que por el Cabildo Insular se vayan implementando, los procedimientos y trámites previstos en estas bases se realizarán mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

La documentación de las actuaciones del Plan se realizará mediante documento electrónico con firma electrónica incrustada, admitiéndose además para su remisión al Cabildo Insular las copias auténticas electrónicas con código seguro de verificación (CSV).

Disposición adicional tercera. Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.



El Cabildo Insular cooperará económicamente con las mancomunidades de municipios de la Isla mediante la financiación de un Plan de carácter plurianual para la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	18/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica

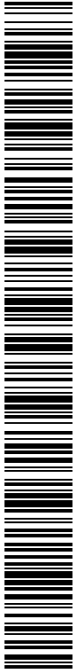


B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validador/Doc/index.jsp?cs>
v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

- El Plan estará integrado por el Plan de Medianías, el Plan del Norte y el Plan del Sureste, en los que se incluyen las actuaciones propuestas por la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria, la Mancomunidad de municipios del Norte de Gran Canaria y la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, respectivamente. Cuenta con una dotación anual de un millón de euros para cada Mancomunidad, resultando así un total de 12 millones de euros para el periodo 2020-2023.
- Para la elaboración, aprobación, tramitación y ejecución del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria se seguirán la normas previstas en las presentes Bases, adaptando su aplicación al ámbito supramunicipal del Plan.

Disposición Transitoria.

Los plazos previstos en estas Bases para la adjudicación, contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el ejercicio de 2020 podrán ampliarse atendiendo a sus particularidades específicas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	19/27



ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

2020-03-05 12:30:05

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE20s00001157100

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591



(ANEXO 1)

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
4										
5										
Total Sección:										
Total PCA 2020-2023										

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan:

Denominación	Presupuesto

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de proyecto, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **XX.XXX,XX** euros, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la base 12.3.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	21/27



ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
 Nº registro
REGAGE20s00001157100

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2020-03-05 12:30:05
 Validez del documento
Copia electrónica auténtica





Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



(ANEXO 1)

suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	22/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



(ANEXO 2)

PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Don/Dña _____
Secretario/a General del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA

Que de la documentación obrante en la Secretaría General de esta Corporación, a mi cargo, se desprende:

A) Que el proyecto denominado _____

Incluido en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, está aprobado mediante acuerdo/resolución nº ____ de este Ayuntamiento con fecha _____ y por lo tanto disponible.

B) Que los terrenos a ocupar como consecuencia de la ejecución de las obras están disponibles.

C) Que las obras a ejecutar, contenidas en el proyecto de referencia, se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

Y para que conste, a los efectos de la Base 12.2 de las Bases que desarrollan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, libra la presente, de orden y con el visto bueno del/de la Sr/a. Alcalde/sa de la Corporación.

En _____, a fecha de firma electrónica

yo ve

El/La Alcalde/sa

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	23/27

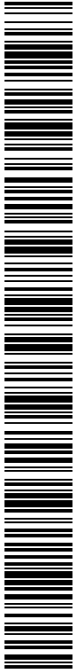


ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

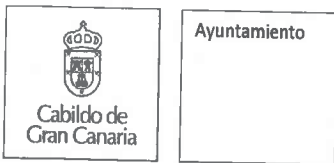
Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



Ayuntamiento

(ANEXO 3)

PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN

1. Denominación de la actuación:
2. Actuación nº:
3. Sección:
4. Código tipo de obra:
5. Entidad Beneficiaria:
6. Inversión total programada:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

(Descripción de las obras, resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso. ...)

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

ANUALIDAD	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO			
2020						
2021						
2022						
2023						
TOTAL						

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total de duración de la actuación (meses):	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A= =	Página	24/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/validacion/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



(ANEXO 3)

BENEFICIARIOS FINALES Y UBICACIÓN			
Beneficiarios finales			
Núcleos de Población (Código INE)			
Georreferenciación	Coordenada X	Coordenada Y	
Nº	INDICADORES FÍSICOS		VALOR
1			
2			
Nº	INDICADORES DE RESULTADOS		VALOR
1			
2			
Nº	INDICADORES DE IMPACTO		VALOR
1			
2			
PLAN DE COMUNICACIÓN			
Cartel informativo	Nº publicaciones a realizar	Nº visitas página web	
Nº actos de difusión en medios de comunicación		Nº eventos de comunicación a realizar	
Detalle			

En _____, a fecha de firma electrónica
EL/La Alcalde/Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	25/27



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

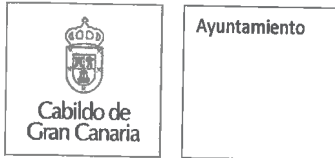
Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



Ayuntamiento

(ANEXO 4)

PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE		AÑO	
ENTIDAD BENEFICIARIA			
DENOMINACIÓN			

Don/Doña
Secretario/a General del Ayuntamiento de
CERTIFICO: Que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la actuación del plan arriba indicado, cuyas circunstancias se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO		
OBRA <input type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>	SUMINISTRO <input type="checkbox"/>
PROYECTO (cumplimentar sólo en los supuestos de contratos de obra)		
1) Autor del Proyecto:		
2) Fecha de replanteo del proyecto:		
3) Técnico asistente al replanteo en representación del Cabildo Insular:		
4) Presupuesto base de licitación:		
Importe sin IGIC	IGIC	Total
5) Obra plurianual - Nº Anualidades:		
6) Equipamiento Comunitario - IGIC0% (Si/No):		
7) Fecha de aprobación definitiva del Proyecto:		
LICITACIÓN		
1) Órgano de Contratación:		
2) Procedimiento de adjudicación		
3) Tramitación (Ordinaria, Urgente, ...):		
4) Fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE):		
5) Nº expediente en PLACE:		
6) Fecha apertura Documentación Administrativa:		
7) Fecha apertura Proposiciones Económicas:		
ADJUDICATARIO		
1) Denominación:		
2) NIF:		
3) Dirección:		Municipio: CP:
4) Tfno.:		
5) Correo electrónico:		
ADJUDICACIÓN		
1) Importe de Adjudicación:		
Importe sin IGIC	IGIC	Total
2) Plazo de ejecución (meses):		
3) Fecha de Adjudicación:		
4) Fecha de formalización Contrato:		
5) Inversión de sujeto pasivo en IGIC (Si/No):		
6) Director Facultativo de la Obra:		

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	26/27



ÁMBITO- PREFIJO CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 ORVE ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 2020-03-05 12:30:05
 Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
 REGAGE20s00001157100 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/ Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591

B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validador/validadorDoc/index.jsp?cs

v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN – ACTUACIÓN ANUAL					
	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	OTROS ⁽¹⁾	OTROS ⁽²⁾
PRESUPUESTO APROBADO					
ADJUDICADO					
BAJA					

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN – ACTUACIÓN PLURIANUAL					
	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	OTROS ⁽¹⁾	
PRESUPUESTO APROBADO	2020				
	2021				
	2022				
	2023				
	TOTAL				

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	OTROS ⁽¹⁾	
PRESUPUESTO ADJUDICADO	2020				
	2021				
	2022				
	2023				
	TOTAL				

	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	OTROS ⁽¹⁾	
BAJA	2020				
	2021				
	2022				
	2023				
	TOTAL				

En _____, a fecha de firma electrónica
 VºBº EL/La Alcalde/Alcaldesa El/La Secretario/a General

Código Seguro De Verificación	+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A==	Fecha	03/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+J24X0TCeHJgmqks8Do7/A=	Página	27/27



ÁMBITO- PREFIJO CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 ORVE ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591 2020-03-05 12:30:05
 Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
 REGAGE20s00001157100 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/ Copia electrónica auténtica



ORVE-530c-734b-d743-62d3-105a-2e34-8284-c591



B006754aa92f0504e6707e42c4031022f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
 v=B006754aa92f0504e6707e42c4031022f



Código seguro de Verificación : ORVE-2996-9ba1-c988-9c78-37bf-6a59-41d1-52e7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria O00006487
Fecha y hora de presentación: 05-03-2020 12:27:36 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 05-03-2020 12:27:36 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE20s00001157100**
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 05-03-2020 11:27:36 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L03350004
Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:
Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE1101 REMITIENDO DOCUMENTACION REFERENTE A PLAN DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS ANUALIDADES 2020-2023
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Mogán L01350120
Ref. externa: 2020006638
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_2020-03-05_11-27-14_01.pdf	406.08 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-f1671d2f6c6720f5406b7775cd7a9ef7			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f1671d2f6c6720f5406b7775cd7a9ef7			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
1Bases_reguladoras_PCA_2020-2023.pdf	1.29 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-530c734bd74362d3105a2e348284c591			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-530c734bd74362d3105a2e348284c591			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
2PCA_2020-2023_Acuerdo_Pleno.pdf	50.08 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a1cc0d112ab39ad5c09e091160ddb0172			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a1cc0d112ab39ad5c09e091160ddb0172			

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 2855-3E1C-7B70-5487-4727-4B3A-B671-B756-14C5-F6D5-D7D4-A3A5-5479-3F67-381E
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2855-3E1C-7B70-5487-4727-4B3A-B671-B756-14C5-F6D5-D7D4-A3A5-5479-3F67-381E

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-2996-9ba1-c988-9c78-37bf-6a59-41d1-52e7	2020-03-05 12:30:05
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE20s00001157100	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-2996-9ba1-c988-9c78-37bf-6a59-41d1-52e7



0006754a2a080504f7407e41ab031023q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?cs>
v=0006754a2a080504f7407e41ab031023q